

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-5-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1MRKP-4ZXTD-PLC9Q Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 11:11:54 Página 1 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/06/2021 14:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 13/06/2021 13:09 | ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.4(104/21) Moción del Grupo Municipal Socialista para la puesta en marcha de un plan de eficiencia energética en edificios públicos.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de mayo de 2020, nº anotación 9361, cuyo texto es el siguiente:

“El cambio climático es uno de los mayores retos que tenemos por delante en los próximos años. Conseguir un consumo energético mucho más eficiente y responsable y fomentar el uso de las energías renovables en los edificios municipales debe ser una prioridad para el Ayuntamiento de Majadahonda.

En su conjunto, los edificios son responsables del 40% del consumo energético de la UE y del 36% de las emisiones de gases de efecto invernadero, generadas principalmente durante su construcción, utilización, renovación y demolición. La mejora de la eficiencia energética de los edificios será determinante para el ambicioso objetivo de conseguir la neutralidad en emisiones de carbono establecido para 2050 en el Pacto Verde Europeo.

En la actualidad, aproximadamente el 75% del parque inmobiliario es ineficiente desde el punto de vista energético. Eso significa que gran parte de la energía consumida se malgasta. Las pérdidas de energía pueden minimizarse mejorando los edificios ya existentes desde el punto de vista energético para las nuevas construcciones. La renovación de los edificios ya en uso podría reducir el consumo total de energía de la UE en un 5-6% y rebajar un 5%, aproximadamente, las emisiones de dióxido de carbono.

En el caso de Majadahonda son numerosos los edificios antiguos de titularidad pública: el Ayuntamiento, edificios ocupados por diversas concejalías, centros deportivos, educativos, culturales, de mayores, etc. Con esta moción buscamos un consenso y un compromiso para la reducción de las emisiones de efecto invernadero a la atmósfera. Para ello, es necesario priorizar las inversiones en eficiencia energética, optimizar la gestión energética, modernizar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-5-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1MRKP-4ZXTD-PLC9Q Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 11:11:54 Página 2 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/06/2021 14:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 13/06/2021 13:09 | ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

y adecuar los edificios públicos y reforzar el compromiso con el medio ambiente sirviendo de ejemplo para la sociedad.

El 29 de diciembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1516/2018, que modificaba una norma anterior, y que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, obligaba a alcanzar, en cada Estado miembro, un objetivo de ahorro de energía final acumulado antes del 31 de diciembre de 2020.

Las Entidades Locales tienen la obligación de informar anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética desde el 1 de enero de 2014.

La Orden ETU/120/2017, de 1 de febrero, determina la forma, contenido y desglose de la información a remitir por las Entidades Locales en lo relativo a sus programas de ahorro y eficiencia energética. En este sentido, a petición del Ministerio para la Transición Ecológica, se solicita se remita antes del 31 de marzo de 2019, en caso de no haber enviado esta información anteriormente, la cuantía de las emisiones de CO2 equivalentes evitadas, así como los correspondientes ahorros energéticos, obtenidos hasta el año 2017, derivados de las actuaciones llevadas a cabo en su territorio que redunden en mejoras de ahorro y eficiencia energética, tal y como se establece en la citada Orden.

El gobierno de la Comunidad de Madrid considera que debe tomar la iniciativa en este sentido, llevando a cabo medidas de mejora de la eficiencia energética en sus edificios, tanto para conseguir reducir sus consumos energéticos como por el valor ejemplarizante de estas actuaciones. Así se recoge en el Plan Estratégico de Innovación y Modernización (PEIM) de la Gestión Pública de la Comunidad de Madrid 2016-2019, y en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid –Horizonte 2020 que ya hemos superado algunos de sus objetivos tienen un recorrido más extenso, hasta 2025 y cuyas líneas estratégicas pasan por:

- Eje 1: Mejora de la eficiencia energética.
- Eje 2: Racionalización del gasto energético.
- Eje 3: Energías renovables y cogeneración (autoconsumo).

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-5-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1MRKP-4ZXTD-PLC9Q Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 11:11:54 Página 3 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 11/06/2021 14:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 13/06/2021 13:09 | ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

• Eje 4: Formación.

Como destacábamos anteriormente las administraciones públicas tienen que servir de ejemplo de buenas prácticas de gestión de la energía ante los ciudadanos. Majadahonda debe iniciar la transición hacia un nuevo modelo energético más limpio y sostenible, que se alinee con la política energética de la Unión Europea, con la Ley de Cambio Climático y con el Pacto Nacional para la Transición Energética.

Si queremos contribuir en la búsqueda de una solución al problema del cambio climático debemos tomar medidas integrales y preventivas mediante la rehabilitación energética de los edificios municipales, ya que actualmente existen grandes carencias en este sentido, ya sea por su antigüedad, la mala calidad de los materiales, la falta de conciencia o voluntad al respecto en el momento de su construcción, o la escasa o nula inversión que se ha llevado a cabo posteriormente. En ese sentido consideramos que es necesario llevar a cabo una auditoría para conocer la situación real y poder ofrecer soluciones para poder implantar medidas de eficiencia y autosuficiencia energética, abordando las diferentes facetas del proceso tanto el estudio, la monitorización, el seguimiento energético, la gestión, la aplicación de medidas y de las inversiones necesarias, así como la evaluación de los resultados finales.

Medidas como la mejora del aislamiento de las fachadas, el cambio de ventanas, la mejora de la ventilación o la instalación de sistemas de calefacción y refrigeración con energías renovables, son actuaciones con una gran repercusión para conseguir una climatización más adecuada, un ahorro energético y económico importante y menos emisiones contaminantes que contribuyan a la sostenibilidad ambiental en Majadahonda. Estas actuaciones deben complementarse con una campaña de concienciación e implicación de todos los trabajadores municipales y vecinos de Majadahonda.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha una auditoría para analizar y diagnosticar la eficiencia energética en edificios públicos.*
2. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha un Plan Integral de Eficiencia Energética, dotado económicamente, para aumentar la eficiencia y reducir las emisiones contaminantes de los edificios municipales con el uso de las energías renovables.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-5-2021 PUNTO 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 1MRKP-4ZXTD-PLC9Q Fecha de emisión: 5 de Julio de 2021 a las 11:11:54 Página 4 de 4 | FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 11/06/2021 14:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 13/06/2021 13:09 | ESTADO FIRMADO 29/06/2021 13:29 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

3. *Elaborar y difundir una campaña entre trabajadores y usuarios para concienciar de la importancia de implantar acciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de mayo de 2021.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Poner en marcha una auditoría para analizar y diagnosticar la eficiencia energética en edificios públicos.

Segundo.- Poner en marcha un Plan Integral de Eficiencia Energética, dotado económicamente, para aumentar la eficiencia y reducir las emisiones contaminantes de los edificios municipales con el uso de las energías renovables.

Tercero.- Elaborar y difundir una campaña entre trabajadores y usuarios para concienciar de la importancia de implantar acciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR